

23 NOV 2023

ANGOL, DECRETO EXENTO N°

002625 /

**VISTOS:**

*Asentamientos Precarios de fecha 28 de Abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, representada por su Seremi don Pablo Artigas Vergara, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 496 fecha 4 de junio de 2021; a)*

*Programa Asentamientos Precarios de fecha 31 de Mayo de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, representada por su Seremi doña Ximena Sepulveda Varas, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°681 de fecha 22 de junio de 2023.*

*Programa Asentamientos Precarios de fecha 28 de septiembre del 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, representada por su Seremi doña Ximena Sepulveda Varas.*

*d) Resolución exenta N° 1263 de fecha 25 de octubre de 2023, que aprueba el Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios de fecha 28 de septiembre del 2023, para 05 familias del Campamento Los Rieles de la comuna de Angol.*

*e) La Resolución N° 7 de 26 de Marzo del año 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;*

*f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

**CONSIDERANDO.**

*El común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Araucanía y la Municipalidad de Angol, sobre la necesidad dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio para 05 familias del Campamento Los Rieles.*

**DECRETO**

*1. APRUÉBESE Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios de fecha 28 de septiembre del 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, representada por su Seremi doña Ximena Sepulveda Varas.*

*2. En todo lo demás se mantiene plenamente vigente todas las cláusulas del Convenio singularizado en la cláusula segunda del mencionado documento.*



**JENN/AUM/  
DISTRIBUCIÓN**

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DEPTO. DIDEKO.
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. CONTROL
- DEPTO. FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



**APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA  
ASENTAMIENTOS PRECARIOS GTT, PARA 05 FAMILIAS  
DEL CAMPAMENTO LOS RIELES, DE LA COMUNA DE  
ANGOL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**1263**

**TEMUCO,**

**25 06.2023**

**VISTOS:**

1. El D.L N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976;
2. El D.S N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
3. La Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023;
4. La Resolución Exenta N°189 de fecha 25 de enero de 2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
5. El procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 0609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
6. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30 de 2015;
7. La Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República;
8. El Decreto N°12 de fecha 27/04/2022 (V. y U.) que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación, por razones de buen servicio.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, del campamento Los Rieles, de la comuna de Angol, de fecha 28.04.2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y la Ilustre Municipalidad de Angol, aprobado mediante Resolución Exenta N° 496 de fecha 04.06.2021.
- b) La modificación al convenio señalado precedentemente, de fecha 31.05.2023, aprobado mediante Resoluciúón Exenta N° 681 de fecha 22.06.2023.
- c) El Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios GTT, para 05 familias del Campamento Los Rieles, de la comuna de Angol, Región de la Araucanía, suscrito con fecha 28 de septiembre de 2023.
- d) Que, el Addendum del Convenio indicado precedentemente debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1) **APRUÉBASE** el Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios GTT, para 05 familias del Campamento Los Rieles, de la comuna de Angol, Región de la Araucanía, suscrito con fecha 28 de septiembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, y la Ilustre Municipalidad de Angol, que se inserta a continuación:





ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

y

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Temuco a 28 de septiembre del 2023, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, en adelante la "SEREMI", Rut 61.834.000-7, representada según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial doña XIMENA SEPULVEDA VARAS, ambas domiciliadas en Calle Bulnes N°853 de la comuna y ciudad de Temuco; y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, Rut 69.180.100-4, representada según se acreditará por su Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna y ciudad de Angol, en adelante la MUNICIPALIDAD; se ha acordado suscribir el presente convenio, conforme a las estipulaciones siguientes:



**PRIMERO:** El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, SEREMIS, y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento al señalado fin, tanto la SEREMI como la MUNICIPALIDAD, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, el gasto de



arriendo mensual que conlleva residir en una vivienda transitoria, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

En concordancia con lo anterior, en la comuna de Angol existe EL CAMPAMENTO "LOS RIELES", según Catastro del Programa Asentamientos Precarios año 2021, el cual se encuentra a la fecha en pleno proceso de atención.

**SEGUNDO:** Con fecha 28 de abril 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 496 fecha 04 de junio de 2021.

La modificación al convenio, suscrito con fecha 31 de mayo del 2023, entre la SEREMI y la Municipalidad de Angol, aprobado por Resolución Exenta N° 681 de fecha 22 de junio de 2023.

**TERCERO:** Con el objeto de dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio, las partes individualizadas suscriben el presente Addendum del convenio señalado en la cláusula SEGUNDA, en virtud del cual la SEREMI transfiere en dos cuotas a la MUNICIPALIDAD, la suma de \$11.250.000 (once millones doscientos cincuenta mil pesos), para financiar el Gasto de Traslado Transitorio de 05 familias, con el objeto de que puedan acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva, según el siguiente detalle:

Comuna	Micro Campamento	Nº filas	Cuota a transferir Periodo 2023	Cuota a transferir Periodo 2024
Angol	Los Rieles	05	\$6.000.000	\$5.250.000

Los beneficiarios del Campamento "Los Rieles", se mencionan a continuación:

Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios":

Nº	Nombre	Apellido	SUT	SV	Cuotas Agotadas	Monto Cuota	TOTAL
1	Enrique	Molina Contreras			9	\$250.000	\$2.250.000
2	Damaris	Castro Jara			9	\$250.000	\$2.250.000
3	Jorge	Navarrete Levíuan			9	\$250.000	\$2.250.000
4	Waleska	Arellano Jara			9	\$250.000	\$2.250.000
5	Jose	Arellano Jara			9	\$250.000	\$2.250.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS                    \$11.250.000



**CUARTO:** La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a la familia singularizada, en forma mensual, según cuotas correspondientes o en su defecto, al valor acordado con el arrendador de la vivienda transitoria, el cual no podrá exceder el valor antes mencionado, hasta el gasto total de recursos asignados por familia.

**QUINTO:** Para que la MUNICIPALIDAD de Angol pague el correspondiente Gasto de Traslado Transitorio sobre el que versa el presente convenio, la familia deberá concurrir personalmente a la tesorería del Municipio, exhibir su cédula de identidad y firmar una declaración jurada simple en que declare haber recibido dicha suma de dinero a su entera conformidad y satisfacción.

Complementario a lo anterior, se permite a la Municipalidad establecer o proponer algún otro mecanismo para comprobación y aseguramiento de la entrega del beneficio, toda vez que se evidencie como receptor principal al beneficiario mencionado en Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios" de la cláusula SEGUNDO del presente convenio, lo que puede ser mediante transferencias electrónicas o depósitos a nombre del beneficiario como titular de las cuentas en



**SESTO:** Conforme a que existen gastos realizados con anterioridad a la fecha de suscripción del presente convenio, las partes han acordado que harán uso de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 19.880 Retroactividad: Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

Adicionalmente y dado que no existe enriquecimiento sin causa (por parte de los beneficiarios de GTT), el Departamento de Asentamientos Precarios autoriza cubrir los Gastos de Traslado Transitorio para estas familias a quienes se aprueban recursos en el presente documento, considerando que corresponde mantener vigente estos pagos hasta el término de los contratos de arriendo.

**SEPTIMO:** Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales esa Institución actuará como entidad pagadora, dicho municipio deberá utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminados por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas que le sean atingentes.



**OCTAVO:** La MUNICIPALIDAD iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitada, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinara los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

**NOVENO:** Correspondrá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte la MUNICIPALIDAD se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retraso, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

**DECIMO:** Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por la ley.

**DECIMO PRIMERO:** En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del CONVENIO singularizado en la cláusula SEGUNDA del presente documento. Se deja constancia que el presente Addendum forma parte integrante del Convenio de fecha 28 de abril de 2021.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente addendum de convenio se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, quedando 02 en poder de cada una de las partes.

**DECIMO TERCERO:** La personería de doña Ximena Sepúlveda Varas, para actuar como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 12 de fecha 27 de abril de 2022 (V. y U.) y; la personería de don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, como Alcalde de la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 del 29 de junio de 2021.

Ximena Sepúlveda Varas  
SEREMI  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

José Enrique Neira Neira  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL



2) TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Angol la cantidad de \$11.250.000.- (once millones doscientos cincuenta mil pesos), para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a 05 familias del Campamento Los Rieles de la comuna de Angol, de la siguiente manera:

**Cuota 1 = \$6.000.000** (seis millones de pesos) transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2023.

**Cuota 2 = \$5.250.000** (cinco millones doscientos cincuenta mil pesos) transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2024.

3) IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$11.250.000.- (once millones doscientos cincuenta mil pesos), de la siguiente manera:

- **\$6.000.000 con cargo al presupuesto vigente del año 2023**, subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, capítulo 01, programa 02 Programa Asentamientos Precarios.
- **\$5.250.000 con cargo al presupuesto del año 2024**, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, capítulo 01, programa 02 Programa de Asentamientos Precarios, en la medida que se cuente con los recursos para ello.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**XIMENA SEPÚLVEDA VARAS**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



- Municipalidad de Angol
- Sección Administración y Finanzas
- Sección Jurídica
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de La Araucanía
- Oficina de Partes
- Archivo